

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00235 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral 2º, de la orden de pago de fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que los intereses moratorios serán liquidados a la tasa de 1.5 el interés remuneratorio pactado, sin que exceda el máximo legal permitido y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 117, hoy 13 de agosto de 2021.
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez Municipal
Civil 035
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8301a16cf9984d750be18c93b320fc119840b039bc93678eabe91c7350115db2**

Documento generado en 11/08/2021 05:27:52 PM